



SANT MATEU DE BAGES

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR NO OBLIGATORIO CURSO 2024-2025, MATRICULACIÓN, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDACTICO OBLIGATORIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

CODIGO DE LA CONVOCATORIA:

1.- Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha **25/02/2025**, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del ayuntamiento de para el transporte escolar no obligatorio, curso escolar **2024-2025**, matriculación, libros de texto y material didáctico obligatorio para el curso escolar **2025-2026**.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha **07/03/2025**.

2.- Cuantía total máxima de las ayudas a conceder y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año **2025**, para la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será de 5.212,00 € e irá a cargo de la aplicación 323-481.

No podrán otorgarse ayudas por importe superior al mencionado.

La concesión de la ayuda está condicionada a la existencia de crédito.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas

El objeto de las ayudas de esta convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas:

Para el transporte escolar no obligatorio, curso escolar 2024-2025:

- Coste que deben abonar las familias que no tienen subvencionado el transporte escolar en el centro de educación secundaria de referencia curso 2024-2025. Alumnos de Saló en el Instituto de Cardona y alumnos de Castelltallat en el Instituto de San Juan de Vilatorrada.
- Coste que deben abonar las familias por el transporte de alumnos para la realización de estudios secundarios post obligatorios curso 2024-2025.

Para la matriculación, libros de texto i material informático o didáctico obligatorio para el curso escolar 2024-2025 a cada alumne empadronado en el municipio de Sant Mateu de Bages i que este cursando alguno de los siguientes niveles de enseñanza:

CODI DE L'EXPEDIENT: 173 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_173_CONVOCATORIA TRANSP. ESCOLAR
NO OBLIG. MATRICULA MATERIAL DIDACTIC I LLIBRES TEXT CURS 2025-2026



SANT MATEU DE BAGES

- Educación infantil, segundo ciclo. (3-6 años).
- Educación primaria.
- Educación secundaria

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a transporte escolar no obligatorio o a financiar gastos de matrícula, libros de texto y material o equipos informáticos obligatorios, para el curso escolar **2025-2026**.

4.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Serán beneficiarios/as de las ayudas el alumnado empadronado en Sant Mateu de Bages, que cumpla los siguientes requisitos:

- Subvención transporte escolar no obligatorio.
 - a) Cursar educación secundaria en el Instituto SINS Cardener y no tener derecho a transporte escolar obligatorio curso 2024-2025
 - b) Cursar educación secundaria en el Instituto San Ramón de Cardona y no tener derecho a transporte escolar obligatorio curso 2024-2025
 - c) Cursar alguno de los siguientes estudios secundarios post obligatorios en centros públicos o privados curso 2024-2025, siempre y cuando no estén en posesión de titulaciones de igual o superior nivel a la de los estudios por los que se solicita la ayuda:
 - Primeros y según cursos de bachillerato
 - Formación profesional de grado medio y de grado superior
 - Enseñanzas artísticas profesionales
 - Enseñanzas deportivas
 - Enseñanzas artísticas superiores
 - Estudios religiosos superiores
 - Estudios de idiomas en escuelas oficiales
 - Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados
 - Ciclos formativos de grado básico
 - d) La persona solicitante de la ayuda deberá ser el padre, madre o tutor que conviva legalmente con el alumno o el propio alumno si es mayor de edad.
 - e) Que el solicitante de la ayuda esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.
- Subvención por matriculación, libros de texto y material escolar obligatorio
 - a) Que esté cursando alguno de los siguientes niveles de enseñanza:
 - Educación infantil, segundo ciclo. (3-6 años)
 - Educación primaria.
 - Educación secundaria obligatoria.
 - b) Que estén matriculados en un centro público o concertado.

CODI DE L'EXPEDIENT: 173 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_173_CONVOCATORIA TRANSP. ESCOLAR
NO OBLIG. MATRICULA MATERIAL DIDACTIC I LLIBRES TEXT CURS 2025-2026



SANT MATEU DE BAGES

- c) La persona solicitante de la ayuda deberá ser el padre, madre o tutor que conviva legalmente con el alumno.
- d) Que el solicitante de la ayuda esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.

Para acreditar el curso de estudios en el centro público del municipio, podrá autorizarse al Ayuntamiento a contrastar los datos con la dirección del centro o bien presentar certificado de escolaridad emitido por el centro correspondiente.

La residencia en el municipio se comprobará directamente desde el Ayuntamiento y no será necesaria documentación acreditativa.

5- Documentos que han de acompañar a la solicitud

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la madre, el padre o tutor del alumno beneficiario de la ayuda. El solicitante debe convivir con el alumno y ambos deben estar empadronados en el Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.

Esta solicitud incluirá:

- a) Declaración de aceptación Bases específicas reguladoras de esta línea de ayudas.
 - b) Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.
 - c) Declaración de la no percepción de ayudas o subvenciones de otro organismo público destinadas para el mismo fin que suponga cubrir más del 100% del coste total del objeto de la ayuda.
 - d) Declaración de la veracidad de los datos comunicados (en el caso de falseamiento de los datos invalidará el derecho a recibir la ayuda).
 - e) Compromiso de mantenerse empadronados en el municipio de Sant Mateu de Bages, durante todo el año **2025**, tanto el alumno como el padre / madre / tutor (en el caso de empadronamiento en otro municipio s 'invalidará el derecho a recibir la ayuda).
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo de la relación de filiación o tutoría (no será necesario si se ha presentada en convocatorias anteriores)
- Justificante de pago de los conceptos subvencionados.
- a) En caso de hacer el ingreso directamente en el Centro Escolar o al AMPA, factura detallada a nombre del solicitante o del alumno y recibo bancario con la conformidad de pago donde aparezca como concepto alguno de los conceptos relacionados a la base 1.
 - b) En caso de adquisición de los libros de texto o material didáctico obligatorio fuera de los Centros Escolares o AMPAS:
 - Relación detallada de los libros de texto o material didáctico obligatorio que el centro educativo facilita a la familia y factura o documento equivalente

CODI DE L'EXPEDIENT: 173 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_173_CONVOCATORIA TRANSP. ESCOLAR
NO OBLIG. MATRICULA MATERIAL DIDACTIC I LLIBRES TEXT CURS 2025-2026



SANT MATEU DE BAGES

justificativo del gasto realizado, donde conste el nombre y apellidos del padre/madre/ tutor del alumno y el nombre y apellidos del alumno, los artículos adquiridos, el importe, la forma y la fecha de pago.

- Por los alumnos matriculados en centros concertados: Acreditación de matrícula y/o escolarización del alumno, donde se indique el centro y el curso a realizar durante el curso 2025-2026.
- Por la subvención de transporte, justificante de haber pagado el transporte al Consejo Comarcal de El Bages curso 2024-2025
- En caso de que no se pague el transporte al Consejo Comarcal, declaración jurada del coste del transporte curso 2024-2025
- Para los alumnos que soliciten ayuda por estudios secundarios post obligatorios curso 2024-2025, declaración jurada del coste del transporte 2024-2025 y matrícula o justificante de los estudios cursados 2024-2025

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 17 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Hay una convocatoria única.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 5 podrá encontrarse en <https://www.santmateudebages.cat>.

Las solicitudes juntamente con la documentación exigida en el punto 5 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de ayuda presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al /a la beneficiario/a, para que, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

CODI DE L'EXPEDIENT: 173 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_173_CONVOCATORIA TRANSP. ESCOLAR
NO OBLIG. MATRICULA MATERIAL DIDACTIC I LLIBRES TEXT CURS 2025-2026



SANT MATEU DE BAGES

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las ayudas objeto de la presente convocatoria será la Junta de Gobierno, según propuesta de la comisión de valoración de las solicitudes de ayudas.

La propuesta de concesión de las ayudas será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Alcalde, sustituido por 1er. Teniente de Alcalde.
- 1 representante de cada uno de los grupos municipales.

El voto será ponderado según la proporción de concejales de cada grupo político.

9.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las ayudas será, como máximo, el **31 de diciembre de 2025**.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

10.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de la ayuda, ésta será notificada al interesado/a en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sant Mateu de Bages, en la fecha de la firma electrónica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 173 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_173_CONVOCATORIA TRANSP. ESCOLAR
NO OBLIG. MATRICULA MATERIAL DIDACTIC I LLIBRES TEXT CURS 2025-2026



SANT MATEU DE BAGES

APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2025.

Francesc de Puig i Rovira, Secretario Accidental.

CODI DE L'EXPEDIENT: 173 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_173_CONVOCATORIA TRANSP. ESCOLAR
NO OBLIG. MATRICULA MATERIAL DIDACTIC I LLIBRES TEXT CURS 2025-2026

Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G
Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02